

Proceso Electoral Municipal 2015

Reglamento de Primarias

Candidatura de Unidad Popular "Ganar Alcorcón"

Grupo de Trabajo de Candidaturas
20/03/2015



CONTENIDO

Contenido	2
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
ELECTORES Y ELEGIBLES	4
La condición de elector	4
La condición de elegible	4
EL COMITÉ ELECTORAL	5
Definición, composición y toma de decisiones	5
Funciones	5
PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS	8
CAMPAÑA DE PRIMARIAS	10
VOTACIÓN	11
Jornadas	11
Mesas de votación	11
Sistema electoral	11
Papeleta	12
Escrutinio y Candidatura	12

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, regulación, garantías y sistema electoral para la celebración de las elecciones primarias de Ganar Alcorcón en el municipio de Alcorcón.

El calendario establecido es el siguiente:

- El 20 de marzo de 2015 como muy tarde, el grupo de candidaturas enviará por correo la propuesta de reglamento de primarias..
- La Asamblea de Ganar Alcorcón del 24 de marzo de 2015 deberá debatir la propuesta y aprobar el reglamento de primarias definitivo.
- La Asamblea de Ganar Alcorcón del 24 de marzo de 2015 deberá elegir a los miembros del Comité Electoral según establezca el reglamento de primarias definitivo.
- El comité electoral se constituirá de forma oficial el 25 de marzo de 2015.
- El plazo de inscripción de candidatos y candidatas será desde las 12:00h del 26 de marzo a las 12:00h del 6 de abril de 2015, según establezca el reglamento definitivo y el Comité Electoral.
- La ratificación de candidatos y candidatas se realizará en la Asamblea de Ganar Alcorcón del 6 de abril de 2015.
- Las reclamaciones respecto a la ratificación de candidatos y candidatas se realizarán el día 7 de abril, y el Comité Electoral deberá resolverlas antes de las 23:59h del 8 de abril de 2015.
- La campaña de los candidatos y candidatas será desde el 7 de abril hasta el 10 de abril de 2015.
- Las jornadas de votación serán el 11 y 12 de abril de 2015.

ELECTORES Y ELEGIBLES

LA CONDICIÓN DE ELECTOR

- Tendrán la consideración de electores todas las personas, con nacionalidad española o no, de 16 o más años, que residan en el municipio de Alcorcón, que afirmen compartir los principios políticos y el código ético propuestos por Ganar Alcorcón.
- Las personas votantes, en el momento de la elección, deberán justificar su residencia mediante un documento oficial (DNI, NIE, volante de empadronamiento o similar). Deberá figurar como fecha de empadronamiento en el municipio anterior al 24 de marzo de 2015, y el volante de empadronamiento no ha de tener una fecha de expedición anterior al 1 de febrero de 2014.
- Respecto a la condición de votante, Ganar Alcorcón asegurará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

LA CONDICIÓN DE ELEGIBLE

- Tendrán la consideración de elegibles todas las personas mayores de 18 años que, por imperativo legal, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.
- Se excluye de la condición de elegible a todas las personas que apoyen o formen parte de otras candidaturas que compitan con Ganar Alcorcón en las elecciones municipales, o que hayan sido cargos públicos de gobiernos que hayan efectuado recortes y/o aplicado políticas de austeridad.
- Para su admisión, todas las personas participantes deberán aceptar, compartir y respetar de manera inequívoca los principios éticos y políticos de Ganar Alcorcón.

EL COMITÉ ELECTORAL

DEFINICIÓN, COMPOSICIÓN Y TOMA DE DECISIONES

- El Comité Electoral será el actor colectivo encargado de organizar, coordinar y resolver materialmente la realización de las elecciones primarias, así como de la supervisión y observación del cumplimiento del presente reglamento y de las buenas prácticas por parte de los participantes.
- Serán miembros del Comité Electoral siete personas elegidas por la Asamblea de Ganar Alcorcón, garantizando los principios de paridad y pluralidad y asegurándose de que al menos dos de las personas que compongan dicho Comité han de tener conocimientos de informática.
- Ninguna persona del Comité Electoral podrá postularse en este o en ningún otro proceso de primarias que pueda estar desarrollándose simultáneamente en otro ámbito diferente al de la ciudad de Alcorcón.
- Las decisiones que adopte el Comité Electoral deberán estar refrendadas por, al menos, 3/5 del total de sus miembros. En caso de no alcanzarse acuerdo, se trasladará a la Asamblea de Ganar Alcorcón para su debate y resolución.
- El Comité Electoral será responsable de convocar a sus reuniones con al menos setenta y dos horas de antelación, mediante mensaje directo al medio de contacto determinado por cada uno de sus miembros.
- El Comité Electoral será el encargado de formar un grupo de trabajo integrado, al menos, por 36 personas que serán las encargadas de realizar las tareas necesarias, que el Comité Electoral disponga, para la ejecución de las elecciones primarias. Las personas que formen parte de este grupo de trabajo, preferentemente, tampoco se postularán en este proceso de primarias.

FUNCIONES

El Comité Electoral será el ente responsable de:

- Asegurar el cumplimiento del calendario electoral, que tiene como fechas establecidas:
 - Inscripción de personas candidatas: de las 12 h. del 26 de marzo a las 12 h. del 6 de abril
 - Presentación de personas candidatas y ratificación de las mismas en la Asamblea de Ganar Alcorcón: 6 de abril
 - Proclamación provisional de los y las candidatas: antes de las 24 h del 6 de abril
 - Recepción de reclamaciones: 7 de abril
 - Resolución de reclamaciones: 8 de abril
 - Proclamación definitiva de los y las candidatas: antes de las 24 h del 8 de abril
 - Campaña electoral: de las 12 h. del 7 de abril a las 24 h. del 10 de abril

- Votaciones: días 11 y 12 de abril
- Proclamación definitiva del listado ordenado de personas electas: 13 de abril
- Elaborar el modelo de solicitud de candidatos a participar en la elecciones primarias, de forma presencial y telemática, que constará de espacios para:
 - Fotografía
 - Datos personales: DNI, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, mail, teléfono
 - Lista en la que se presenta: Candidatura a Alcaldía, Candidatura General o a ambas
 - Biografía: número de palabras a determinar por el Comité Electoral
 - Motivaciones que le llevan a presentar la candidatura: número de palabras a determinar por el Comité Electoral
 - Compromiso de asumir los principios políticos, el Código Ético y el Reglamento de Primarias de Ganar Alcorcón
 - Declaración de:
 - Que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General
 - Que no se postula en ningún otro proceso de primarias que se desarrolle simultáneamente en otro ámbito diferente a la ciudad de Alcorcón
 - Que no forma parte ni apoya a otras candidaturas que compitan con Ganar Alcorcón en las elecciones municipales
- Elaborar modelo de declaración jurada que han de firmar todos los candidatos
 - De no estar inmerso en procesos judiciales por violencia machista o xenófoba
 - De no haber incurrido en impago de pensión alimenticia
 - De no haber sido cargo público de gobiernos que hayan efectuado recortes y/o aplicado políticas de austeridad
- Elaborar octavilla individual de cada una de las personas candidatas, en modelo unificado, que contendrá fotografía, nombre y apellidos, biografía, motivaciones, y lista o listas en las que se presenta, tal y como figure en el impreso de solicitud. Esta publicación será utilizada por los candidatos en campaña y durante las votaciones para proporcionar información a los ciudadanos.
- Elaborar papeletas de votación con el tamaño adecuado para que contenga dos apartados:

- Candidatos que se presentan como cabeza de lista (podrá elegir como máximo a una persona): relación nominal por orden alfabético, acompañada de fotografía y con espacio para marcar la persona elegida
- Candidatos que se presentan a la lista general (podrá elegir como máximo a cinco personas): relación nominal por orden alfabético, acompañada de fotografía y con espacio para marcar las personas elegidas
- Se elaborarán tantos modelos de papeletas como candidatos se presenten en la lista más numerosa, haciendo rotaciones de un individuo, de manera que el que figuraba como primero del primer modelo de papeleta, figurará como segundo en el segundo modelo de papeleta y el que figuraba último pasará a figurar el primero y así sucesivamente hasta completar una rotación completa de todos los candidatos
- Elaborar impreso, que contendrá filas numeradas correlativamente para facilitar el escrutinio, donde se irán registrando los DNI de las personas que hayan votado en cada mesa electoral. Igualmente figurará el número de mesa y un espacio para las firmas de las personas que hayan estado encargadas de la misma.
- Recoger las solicitudes de las personas candidatas a participar en las elecciones primarias, de forma presencial y telemática, así como los documentos que han de acompañarlos:
 - Fotocopia D.N.I.
 - Copia firmada de declaración jurada
- Aprobar las listas provisionales y definitivas tanto de las personas candidatas como de las electas
- Resolver cuantas decisiones organizativas sean necesarias para la ejecución de las elecciones primarias
- Preparar el programa informático que servirá de base de datos de los DNI de los votantes, que asegure que ninguna persona podrá ejercer el voto en dos mesas distintas.
- Asegurar el suministro de material y soporte informático a todas las mesas electorales
- Elegir los lugares donde serán situadas las tres mesas que estarán en la calle los días 11 y 12 de abril, solicitar los permisos y realizar las comunicaciones a los organismos que corresponda.
- Ejercer la Portavocía de Ganar Alcorcón durante el periodo de las elecciones primarias que comprende desde el 26 de marzo hasta el día 13 de abril.
- Resolver las denuncias de incumplimiento de este reglamento que tengan lugar durante el periodo electoral.
- Definir y coordinar los espacios y cauces, presenciales y virtuales, para difundir las candidaturas y el propio proceso de primarias, asegurando la igualdad de oportunidades y arbitrando en caso de conflicto.

PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

- El plazo de inscripción de solicitudes para ser candidata o candidato será desde las 12 h. del día 26 de marzo hasta las 12 h. del día 6 de abril.
- Las personas que deseen inscribirse como candidatas deberán aportar en solicitud estandarizada, que le proporcionará el Comité electoral bien de forma presencial o telemática, la siguiente información:
 - Fotografía
 - Datos personales: DNI, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, mail, teléfono
 - Lista en la que se presenta: Candidatura a Alcaldía, Candidatura General o a ambas
 - Biografía: número de palabras a determinar por el Comité Electoral
 - Motivaciones que le llevan a presentar la candidatura: número de palabras a determinar por el Comité Electoral
 - Compromiso de asumir los principios políticos, el Código Ético y el Reglamento de Primarias de Ganar Alcorcón
 - Declaración de:
 - Que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General
 - Que no se postula en ningún otro proceso de primarias que se desarrolle simultáneamente en otro ámbito diferente a la ciudad de Alcorcón
 - Que no forma parte ni apoya a otras candidaturas que compitan con Ganar Alcorcón en las elecciones municipales
- En la Asamblea de Ganar Alcorcón que tendrá lugar el lunes 6 de abril, las personas inscritas deberán ratificar, presencialmente o por escrito, su deseo de participar en las elecciones y aportará en el mismo acto declaración jurada firmada:
 - De no estar inmerso en procesos judiciales por violencia machista o xenófoba
 - De no haber incurrido en impago de pensión alimenticia
 - De no haber sido cargo público de gobiernos que hayan efectuado recortes y/o aplicado políticas de austeridad
- Una vez ratificado, por parte de la persona candidata, su deseo de participar en las elecciones, la Asamblea procederá, por consenso, a avalar dicha candidatura. En caso de no existir consenso, se procederá a debatir sobre el impedimento para avalar a esa persona y se procederá a una nueva votación, siendo necesaria la mayoría simple para ser aprobada.

- Antes de finalizar el día 6 de abril, el Comité Electoral procederá a la Proclamación provisional de los y las candidatas
- Durante el día 7 de abril se presentarán las reclamaciones que el Comité Electoral resolverá en un plazo máximo de 24 horas
- Antes de finalizar el día 8 de abril, el Comité Electoral procederá a la Proclamación definitiva de candidatos y candidatas a las elecciones primarias.

CAMPAÑA DE PRIMARIAS

- El periodo de Campaña de Primarias comprenderá de las 12 h. del día 7 de abril a las 24 h. del 10 de abril
- En este periodo la función de Portavoz de Ganar Alcorcón será ejercida exclusivamente por los miembros del Comité Electoral
- En este periodo Ganar Alcorcón realizará una campaña institucional animando a la participación ciudadana en el proceso de primarias y a su vez procurará la difusión de información sobre las características de los candidatos/as que sea igualitaria y homogénea, correspondiendo al Comité Electoral supervisar, autorizar y organizar canales para la celebración de debates, exposición de videos de presentación y actos públicos.
- Durante este periodo, tanto los colectivos, organizaciones, asociaciones como sus representantes, se abstendrán de solicitar el voto para candidatos/as y han de limitarse a hacer campaña institucional de las primarias animando a la participación ciudadana en el proceso y a derivar toda la información a través de los enlaces o medios de que disponga Ganar Alcorcón. Si estará permitido que en los actos internos de cada colectivo, organización o asociación se den a conocer los candidatos que se presentan.
- En este periodo a los candidatos/as se les permitirá solicitar el voto para sí mismos/as, haciendo a la vez campaña institucional animando a la participación ciudadana.
- Los candidatos/as, en ningún caso, podrán hacer publicidad en contra de cualquier otro candidato/a de estas primarias
- Los candidatos/as tendrán prohibido difundir publicidad autofinanciadas y para garantizarlo tanto los carteles como los materiales o actos que utilicen para solicitar el voto, serán sólo y exclusivamente los que sean proporcionados por Ganar Alcorcón.
- Los candidatos/as tendrán prohibido declarar y/o colaborar durante la campaña con medios de comunicación social de manera que se contravengan las pretendidas pautas igualitarias
- Los candidatos/as no podrán participar en actos de campañas de organizaciones políticas en otro ámbito territorial.
- El Comité Electoral podrá dar instrucciones y recomendaciones a los candidatos/as sobre las formas y canales de comunicación con los electores que deben emplearse tanto antes como durante la Campaña de Primarias.

VOTACIÓN

JORNADAS

- Se establecen como jornadas de votación los días 11 y 12 de Abril de 2015.

MESAS DE VOTACIÓN

- Se establecen 4 puntos de votación: 3 en la vía pública y uno en el Ateneo Popular de Alcorcón. El Comité Electoral será el encargado de determinar la posición exacta de las mesas y de solicitar los permisos correspondientes.
- El horario de las mesas en la vía pública será de 12:00h a 20:00h las jornadas establecidas. El Comité Electoral se encargará de organizar su traslado desde el Ateneo Popular hasta el punto designado y viceversa.
- El horario en el Ateneo Popular será de 9:00h del día 11 de Abril hasta las 21:00h del 12 de Abril de forma ininterrumpida. Se establecen 2 mesas en horario de 9:00h a 21:00h de cada jornada, y una mesa desde las 21:00h del día 11 de Abril hasta las 9:00h del día 12 de Abril. El Comité Electoral gestionará la custodia colectiva de las mesas no abiertas en el Ateneo Popular.
- El Comité Electoral se encargará de organizar las personas que componen cada mesa, y de proporcionarles los materiales necesarios para realizar su función.
- Cada mesa deberá comprobar que los electores cumplen con los requisitos establecidos en el presente reglamento y llevar un registro de los electores que ya han ejercido su derecho a voto, la comisión electoral será la encargada de gestionar la correcta coordinación de este registro entre las diferentes mesas.

SISTEMA ELECTORAL

- Se establecen dos tipos de votación: Candidatura a la Alcaldía y Candidatura General.
- Un candidato/a, en el momento de su inscripción, deberá indicar si se quiere postular para la Candidatura a la Alcaldía, para la Candidatura General, o para ambas.
- La Candidatura a la Alcaldía estará compuesta por los candidatos y candidatas que en el momento de su inscripción se hayan postulado expresamente como candidato/a a la Alcaldía de Alcorcón.
- La Candidatura General estará compuesta por los candidatos y candidatas que en el momento de su inscripción se hayan postulado expresamente como candidato/a general.
- Para la Candidatura a la Alcaldía, los electores deberán marcar solo una casilla, la correspondiente al candidato/a que deseen elegir.
- Para la Candidatura General, los electores podrán marcar hasta un máximo de 13 candidatos/as, pudiendo volver a marcar al candidato/a elegido en la Candidatura a la Alcaldía

(siempre que dicho/a candidato/a hubiera decidido inscribirse en ambas candidaturas) si así lo desea.

VOTO ONLINE

- Se habilitará la votación por Internet mediante registro previo. Los plazos y soporte utilizados serán los que indique el Comité Electoral en función del grupo de desarrollo informático.
- Será responsabilidad del Comité Electoral validar los registros de electores para la votación por internet.

PAPELETA

- El Comité Electoral será el responsable de la elaboración y diseño final de la papeleta a emplear en las jornadas de votación, debiendo seguir los criterios expuestos en este reglamento.
- Deberá aparecer de forma clara y diferenciada la Candidatura a la Alcaldía y la Candidatura General, así como el número de personas candidatas que el elector puede elegir en cada caso.
- La ordenación de las personas candidatas en las papeletas deberá hacerse de forma que todos estén en igualdad de condiciones, para ello se realizarán tantos modelos de papeleta como se considere necesario por el Comité Electoral.
- Si técnicamente es viable, se incluirá una fotografía de cada candidato/a en la papeleta.

ESCRUTINIO Y CANDIDATURA

- La Candidatura de Ganar Alcorcón se confeccionará de forma paritaria y cremallera, y constará de 27 puestos más 3 suplentes.
- El escrutinio y recuento de los votos será realizado por el Comité Electoral inmediatamente después de que hayan finalizado las jornadas de votación, el domingo 12 de abril a las 21:00h. Los resultados de las votaciones se harán públicos, en primer lugar, según el resultado puro, e inmediatamente posterior con la ordenación de la Candidatura de Ganar Alcorcón.
- Las papeletas que cuenten con más votos de los permitidos en la Candidatura a la Alcaldía y/o en la Candidatura General, serán declaradas nulas en esa candidatura, pero serán válidas en la otra (salvo que exceda en ambos casos).
- Las papeletas que hayan sido modificadas por el elector, se tache algún candidato o candidata, se añada algún texto, símbolo o dibujo, será declarada nula para ambas candidaturas.
- El candidato o candidata de la Candidatura a la Alcaldía que más votos haya recibido ocupará la primera posición de la Candidatura de Ganar Alcorcón a las elecciones municipales de Alcorcón de mayo de 2015.
- Las posiciones del 2 al 27, más 3 suplentes, de la Candidatura de Ganar Alcorcón se confeccionará según el resultado de la votación de la Candidatura General, respetando el principio de paridad y cremallera. El candidato o candidata más votada de la Candidatura General ocupará el segundo o tercer puesto de la Candidatura de Ganar Alcorcón según establezca la corrección de género, y así sucesivamente. En caso de empate que no resuelva la

corrección de género, el Comité Electoral realizará un sorteo entre los/as candidatos/as empatados.

- En el caso de que no se presentasen suficientes candidatos y candidatas para la Candidatura de Ganar Alcorcón (27 puestos más 3 suplentes), el Comité Electoral establecerá un método de confección final, buscando voluntarios en la Asamblea de Ganar Alcorcón.
- El Comité Electoral llevará la Candidatura provisional a la Asamblea de Ganar Alcorcón del 14 de Abril para ratificar los resultados, quedando establecida la Candidatura definitiva de Ganar Alcorcón.